I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001827

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1393/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1393/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** R.U.T. Nº[redacted] con Personalidad Jurídica Nº1226-2018, representado por su Presidente don **Carlos Bocaz Alvarado,** Cédula de Identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1393/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el proyecto denominado "Campamento Popular Ñuke Mapu" (Madre Tierra), con el objeto de llevar adelante actividades compatibles con niños, niñas y jóvenes de la población, que tengan la posibilidad de vivenciar experiencias únicas y enriquecedora que son imposibles en la vida diaria, en un ambiente real y propicio para movilizar y potenciar aprendizajes donde se ejerzan ejercicios de autocrítica y se tome conciencia que la conservación de la naturaleza condiciona el desarrollo de las nuevas

generaciones, la cual se realizará en Villarrica en las vacaciones de verano, invierno y los feriados.

CUARTO: ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
★ Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001827

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** Cédula de Identidad N°15.940.840-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** R.U.T Nº[redacted], con domicilio en [redacted] comuna [redacted], Personalidad Jurídica N°1226-2018, representada por su presidente(a) **Carlos Bocaz Alvarado,** Cédula de Identidad N°[redacted], domiciliado en [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1393/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** una subvención de $1.500.000.- (un millon quinientos mil pesos).

TERCERO: ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado **"Campamento Popular Ñuke Mapu"** (Madre Tierra), con el objeto de llevar adelante actividades compatibles con niños, niñas y jóvenes de la población, que tengan la posibilidad de vivenciar experiencias únicas y enriquecedoras que son imposibles en la vida diaria, en un ambiente real y propicio para movilizar y potenciar aprendizajes donde se ejerzan ejercicios de reflexión de autocritica y se tome conciencia que la conservación de la naturaleza condiciona el desarrollo de las nuevas generaciones, la cual se realizará en Villarrica en las vacaciones de verano, invierno y los feriados.

CUARTO: ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Carlos Bocaz Alvarado, en representación de ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA
Carlos Bocaz Alvarado
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)